



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2021-00205-00

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR.

DEMANDANTE: DELSY ESTHER DOMINGUEZ VASQUEZ C.C. No. 32.823.409.

DEMANDADO: JUAN MANUEL PAREJO CANTILLO C.C. No. 8.756.419.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto y pendiente para su admisión. Sírvase Proveer.

Soledad, junio 1 de 2021.

La Secretaria.

María Concepción Blanco Liñán.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, JUNIO PRIMERO (1) DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la presente demanda referenciada cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley, razón por la cual este despacho procederá a la admisión de la demanda.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovida por la Sra. DELSY ESTHER DOMINGUEZ VASQUEZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor JUAN MANUEL PAREJO CANTILLO.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2º y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público.
5. Mientras se surte el proceso, SE FIJAN ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de la Señora DELSY ESTHER DOMINGUEZ VASQUEZ, en su calidad de cónyuge del demandado, en cuantía del DOCE POR CIENTO (12%) del salario, primas, vacaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y toda clase de emolumentos que devengue el señor JUAN MANUEL PAREJO CANTILLO, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 8.756.419; como operario activo de la BAYER. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los descuentos correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext.4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de La señora DELSY ESTHER DOMINGUEZ VASQUEZ, identificada con CC. No. 32.823.409.

6. Oficiar al pagador de la EMPRESA BAYER, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al despacho el salario, primas y demás emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba el demandado señor JUAN MANUEL PAREJO CANTILLO, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 8.756.419, como empleado de la entidad, a fin de que establecer la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.
7. Reconocer personería para actuar dentro de este proceso al Dr. MARTIN BERMEJO BERMEJO identificado con la cedula de ciudadanía No 72.126.359 y T.P No 95.324, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido. Lo anterior habida cuenta que por disposición del inciso 2º del artículo 75 del CGP, en ningún caso, podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ María Concepción Blanco Liñán

4